I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACTA:

NUMERO DE ACTA: *38*

ÁREA:	*DIRECCIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES*		**PROCESO:**	*22001464 H3 de 2022 y 22001449 H4 de 2022*	
TEMA DE LA REUNIÓN:	*Comité de Seguimiento*				
LUGAR:	*Ms Teams.*				
FECHA:	*18/12/2023*	**HORA INICIO:**	*08:37 AM*	**HORA FINAL:**	*09:27 AM*

II. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Adelantar comité de seguimiento en virtud del contrato suscrito entre el CONSORCIO RA5 y la AERONÁUTICA CIVIL, para el contrato 22001449 H4 de 2022 - REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES CIAA (VIGENCIAS FUTURAS)

III. AGENDA:

Orden del Día:

1. Verificación de quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Seguimiento de los compromisos acta anterior
4. Temas a tratar
5. Planes de acción (Generación de compromisos)

IV. TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1. Verificación de quórum

Se inicia el comité con la verificación de quórum – Contratista de Obra, Interventoría y Entidad.

2. Lectura y aprobación del acta anterior

Se informa que el borrador del acta de comité #37 fue remitido vie email a las partes para revisión y firma.

3. Seguimiento de los compromisos acta anterior

A continuación, se listan los compromisos del acta anterior:

No.	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Complementación del diseño estructural cimentación y super estructura	Contratista de Obra Consorcio Construcciones de Ingeniería	15/12/2023
2	Remisión Soportes Actas de Vecindad a Entidad.	Interventoría Consorcio RA5	15/12/2023
3	Actas de Traslado a la Entidad de elementos	Interventoría Consorcio RA5	04/12/2023
4	Revisión del documento de Apropiación entregado por el contratista de obra CIAA-OF-CCI-0131 de fecha 15 Nov-2023	Interventoría Consorcio RA5	15/12/2023
5	Información solicitada por la Supervisión para precisar respuestas del derecho de petición	Interventoría Consorcio RA5	15/12/2023
6	Respuesta a derecho de petición del contratista de obra CIAA-OF-CCI-00143	Supervisión – Entidad UAEAC	18/12/2023

3.1. Complementación del diseño estructural cimentación y superestructura, el compromiso se había reprogramado, ya que no se había recibido complementación del diseño, el Contratista de obra indica que remitió la información el día sábado 16 de Diciembre de 2023, la Interventoría acusa recibo de la información mediante radicado interno ENT-23-023926 de la comunicación CIAA-OF-CCI-00150 del Contratista. La Interventoría procederá a hacer la revisión de la información remitida. Incluyendo la información radicada en el transcurso de la semana, del diseño mecánico, eléctrico, hidráulico y arquitectónico.

3.2. Remisión Soportes Actas de Vecindad a Entidad la información fue cargada en el One Drive en la carpeta “versiones finales del contratista de obra/ACTAS DE VECINDAD” a la cual tiene acceso la Entidad y el Contratista de obra, allí reposa la información digitalizada y la interventoría ya cuenta con la USB remitida por el Contratista de obra.

3.3. Actas de Traslado a la Entidad de elementos, la interventoría acusa recibo de los oficios por parte del Contratista de Obra, los cuales a su vez fueron trasladados a la Entidad para conocimiento del trámite y del recibo que realizo el funcionario de almacén de la Aeronáutica.

3.4. Documento de Apropiación, la interventoría adelanto la revisión del documento remitido por el contratista, sin embargo, ante la discrepancia en algunas afirmaciones que no se comparten, a la no se ha culminado la revisión, se solicita nuevo plazo para el día 19/12/2023

3.5. Respuesta derecho de petición radicado por el Contratista de obra, con base en el documento compartido por la Entidad, la interventoría remitió la información base de respuesta a la Entidad el día 13 de diciembre de 2023, por lo tanto se espera que la Entidad adelante la respuesta al derecho de petición.

4. Temas a tratar

4.1. Información referente al estado del contrato como se manifestaba, el contratista de obra ha radicado versiones complementarias a los diseños las cuales se inicia la revisión por parte de los especialistas, la especialista eléctrica de la Interventoría menciona que efectivamente ya se allegó

un plano de la subestación, que, si bien no viene con la aprobación por parte del prestador del servicio, lo que se adelanta en esta etapa de la revisión es que cumpla con RETIE. También se manifestó que se recibió el tema de la modelación de iluminación y se hace la indicación de que se recibe de un solo DIALUX de lámparas indicando por la especialista que se deben presentar mínimo 2 modelaciones, no obstante, para la aprobación a dar en estos momentos se puede validar con que cumpla con la presentada en el diseño y ya se revisará el tema normativo en cuanto a las solicitudes normativas de tener dos o más modelaciones.

El contratista de obra manifiesta que no se entregaron 3 modelos Dialux, se entregó 1 como se solicita la norma, cumpliendo los criterios de norma. En cuanto al Serie 3, ya se cuenta con un servicio aprobado por Codensa, que es el Serie 3 con el cual dieron la factibilidad inicial. por lo tanto, se hizo el rediseño del Serie 3. esto no implica que vaya a haber una falencia de servicio por esta razón el Dialux es solamente 1 lámpara, para colocarle iluminación, no se puede hacer 2 o más diseños por lo que se coloca qué cumplan con normativa, y lo que comienza a cumplir es el número de lúmenes con las lámparas que se tenga y proceder a modular, por lo tanto, el concepto es de 1 solo modelo

La Especialista de la Interventoría manifestó que la observación está dada porque dependiendo la magnitud de los proyectos se solicita hacer un análisis técnico económico y en ese análisis técnico económico se solicitan varias alternativas de iluminación, pero como estábamos y como se había acordado, efectivamente se va a validar el RETILAP con lo presentando, siempre y cuando se cumpla con esa modelación para poder proceder con la aprobación del diseño eléctrico. Es cierto que se tiene un plano Serie 3 que está aprobado por el operador y en su momento se procedería a hacer la respectiva actualización del plano Serie 3 con las cargas definitivas que quedaron en el diseño.

En cuanto a la parte mecánica, se encuentra en revisión. se espera tener el concepto como interventoría de la información radicada del diseño mecánico

La parte estructural se le trasladara al especialista para que dé el concepto sobre la información que se entregó.

La parte arquitectónica se recibió la semana anterior, se recibió la información no solo de los planos, con la implantación que ya hemos recibido de forma parcial. También se recibió un plano con el tema de urbanismo, que era solicitudes que estaban pendientes, se encuentra en validación por la especialista en urbanismo.

Para poder dar concepto. La interventoría adelantará la revisión y espera que ya con esta información que se llegó. Se pueda dar la respectiva aprobación del diseño.

4.2. Seguimiento a flujo para la semana 47, que va del 8 de diciembre al 14 de diciembre, tenía previsto ejecutar $ 150.768.166 Sin AIU, el valor con AIU sería de $ 188.384.824 que corresponde al 0.4798% y se tiene un ejecutado de $ 25.743.488 que corresponde al 0.066%, presentándonos a un atraso del 0.414% que es el atraso acumulado, como se ha mencionado en los últimos comités, los atrasos son debido a que no se ha podido dar la apropiación y aprobación de los diseños. ante eso, pues no se han podido adelantar más actividades de obra que las preliminares que se tenían previstas en ejecutar inicialmente. Es importante, precisar que de acuerdo con el informe de presunto incumplimiento que se radicó ante la entidad, se llevaron estas cifras de estos de estos valores no ejecutados para para la tasación del tema multas y la relación principal que se le hace al Contratista. Hay que tener en cuenta que a partir de esta semana que arrancó el del 15 al 21 de diciembre de 2023, la ejecución ya empieza a aumentar de acuerdo al flujo y el valor diario-multa, a partir de esta semana ya empieza a ser un valor considerable debido a la ejecución que se tenía planeado ejecutar en la semana 48. Por lo cual la interventoría espera que, con la información radicada, se hayan atendido los pendientes y de esta forma poder pasar a la etapa de construcción, con los diseños aprobados.

El Contratista hace observación, en cuanto a que para el mes de octubre se le solicitó un plan de trabajo o intención de trabajo, para que en este plan en preliminares se utilizaran la ejecución de

las vigas guías. En este momento no se comparte y no se está de acuerdo con que los atrasos son imputados al contratista de obra porque se ha trabajado de manera bastante ágil y dinámica a un alcance mayor al que tenemos, para lograr la buena ejecución del proyecto y la buena labor. Se pasó la ejecución de las vigas guía a lo que se dio, porque pertenecían a otra etapa, pero se dijo, las vigas se podrían haber ido trabajando perfectamente, sin mayor oposición, ya que son elementos que no son ni estructurales, ni elementos que requerían mayor índole porque son elementos que se tenían temporales y después iban a ser demolidos o retirados del proyecto. Entonces se ha tenido toda la voluntad para hacerlo y por eso cuando en octubre se pasó un plan de trabajo que se rechazó se pasó plan de trabajo con las guías.

La Interventoría aclara que: 1) si bien en su momento se solicitó la ejecución de estas vigas guías, fue clara la respuesta a la solicitud dada por la entidad en cuanto a las actividades que se podrían desarrollar durante la etapa de preliminares, por lo que no se comparte que digan que no se encontraban dentro de las actividades que se permitían ejecutar durante la etapa de preliminares. 2) Es importante dejar claro que el diseño de las vigas guía, es una de las observaciones actuales ya que no se ha remitido ese diseño de vigas guía por lo que se desconoce el diseño de estas, tanto así que el diseñador pardo en su momento había cambiado la sección de estas de una sección la originaria de 35cm por 75cm por una de 50cm por 100cm. En la última observación, el indica cambiarlas a 35cm por 1oocm, pero no se cuenta con el diseño de estas. Entonces, al no contar con un diseño de las vigas guías, no es posible permitir su ejecución, porque no se puede permitir ejecutar algún elemento que no cuente con diseño.

Por otra parte, tal como se manifestó la semana anterior, el contratista no está de acuerdo con que el atraso es imputable a él, la interventoría manifiesta que el atraso es imputable al contratista de obra, toda vez que la fecha en la que se vencía en la etapa de apropiación fue el 14 de noviembre de 2023 fecha en la cual no se cumplió con unos diseños que cumplan norma para ser aprobados y por ende no ha podido proceder a ejecutar el resto de actividades de obra

4.3. El Contratista de obra indica que al presunto incumplimiento, la entidad entrará a definir con las respuestas de cada uno, si es incumplimiento por parte del contratista o presunto incumplimiento por parte de la Interventoría, la documentación ya se está llevando a la Entidad para ver quién es el qué o cuál de las situaciones en la que se tiene el proyecto “trancado”, por eso es que el Consorcio CI ha manifestado que el hecho de haber tenido un diseño que no está en el contrato no ha impedido que se arranque la etapa y que el contratista lo que ha hecho es apropiarse, como se ha señalado desde el 14 de noviembre de 2023, pero se han pedido actividades que no son o que en nuestro criterio no está de acuerdo al anexo técnico, que van más allá, sin embargo se han hecho para poder salir adelante, también es necesario y tiene razón la interventoría que de aquí en adelante, se va a elevar la curva y también hay que tener en cuenta que dentro de las del del nuevo diseño que se planteó existen unas actividades que son de pilotaje que a la fecha de hoy ni siquiera tienen aprobación de comité evaluador, lo cual pues esto todavía es demora de la apropiación, pone todavía más en riesgo el proyecto, pero ya la entidad entrará a definir con los argumentos de cada uno, la culpabilidad de quien es, digamos que no es el momento de entrar a convencer al interventor o el interventor entran a convencer al contratista de obra, de quién es la culpa, si no es la entidad con los argumentos de cada uno, definirá si existe algún culpable y que responda .

Así mismo el abogado del Contratista de obra manifiesta que la interventoría está muy pegada de la fecha, pero como la responsabilidad objetiva está proscrita en nuestro ordenamiento jurídico el simple hecho que llegue la fecha establecida no implica per se una responsabilidad al contratista, atraso si hay, el atraso como lo menciona la Interventoría en sus tablas, y en sus números, pues evidentemente existe, por este inconveniente de interpretación, mas no de incumplimiento del contrato. Lo cierto es que hay un tema de responsabilidad que toca analizar y es lo que no se está poniendo de manera clara sobre la mesa, sino simplemente el vencimiento del plazo. Si fuera así, de hecho, la interventoría también tendría que ser sancionada, porque dentro de ese plazo que se

contempló para la etapa de pre-construcción, también estaba la aprobación de la interventoría. Entonces es exactamente lo mismo que la interventoría no apruebe la respectiva acta de apropiación del método constructivo e implica también una responsabilidad, según lo plantea la Interventoría, bajo ese entendido que se plantea el vencimiento de la fecha, insisto, dentro de esa fecha tenía que estar la aprobación de la interventoría.

La Interventoría responde que, en cuanto a la solicitud del abogado, efectivamente todas las actas quedan grabadas, siempre se revisa por todas las partes, que todos los conceptos que se digan quedan grabados expresamente en las actas, así como se ha venido manejando siempre. En cuanto a la segunda solicitud en la programación, cuando se aprobó los 30 días adicionales para etapa pre construcción, efectivamente se tenía previsto los tiempos de revisión de interventoría, en cuanto a los documentos recibidos y entregados, y pues era el tiempo que se tomaba la interventoría para hacer esas aprobaciones, tiempos que se han venido dando, una vez se reciben los documentos de diseño, se hacen las respectivas revisiones, entonces estaban contemplados en el cronograma que los 30 días, que era incluso con la aprobación de la interventoría y que se tenía los tiempos de revisión y así se tenía contemplado. ya situación diferente es que se ha tenido en algunos diseños, entre 5 a 6 versiones de diseño y hemos llevado incluso a hacer 5 revisiones de los diseños que pues obviamente cada revisión toma su tiempo. Entonces eso es lo que ha llevado a que la etapa no se haya surtido en su totalidad en cuanto a los tiempos que se han entregado y las revisiones que se han hecho de las entregas parciales que se han radicado.

El abogado del Contratista de obra indica que el ejercicio natural de la revisión, están inmersos tanto el contratista de obra como la interventoría y si bien habían unos plazos para revisar, lo cierto es que al ser una interventoría integral tuvo que hacer un acompañamiento permanente, sino que la Interventoría pueda ver qué es el ejercicio propio de una revisión es que existan varias versiones, que existan unas diferencias de criterio, es el ejercicio natural, es un riesgo contemplado en la mayoría de contratos que tienen incluida la apropiación del estudio y del diseño, entonces por eso es que no se entiende el presunto incumplimiento, porque la interventoría misma, está diciendo que estamos contemplando las revisiones, son varias versiones, que el criterio de un especialista, que el criterio de otro. Por eso, insiste, que no hay una responsabilidad reprochable a este constructo, máxime cuando ya hizo la respectiva entrega.

La Interventoría indica que si bien como se ha manifestado nunca se ha cerrado la puerta a recibir información y a seguir revisando, los plazos que se han pactado eran de 30 días incluidas las revisiones. Entonces se tenía previsto que se hiciera una entrega completa de la información y que hiciera la revisión para observaciones, pero pues la información que se ha recibido ha venido de forma incompleta y pues eso es lo que nos ha llevado a tener 5 y 6 versiones de revisión, entonces es por eso la situación. Como muy bien lo menciona, aquí lo que traemos es un resumen del Estado en lo que estamos, pero pues ya el actuar será de la entidad en cuanto al informe que se radicó la semana anterior, para dictaminar si efectivamente es procedente o no el incumplimiento y si son procedentes o no las multas que se tasaron allí.

4.4. Ejecución financiera el contratista radicó solicitudes la última semana correspondiente al pago cerramiento de obra, costos de los diseños de Diego Pardo, nomina noviembre y vigilancia del mes de diciembre que si bien el contratista radica la factura del mes de diciembre esta se radico mes anticipado del servicio que apenas se presta, razón por la cual este pago se aprobara una vez finalice el mes de diciembre. Se viabilizó el pago el pago #27 y #28 de vigilancia.

4.5. Fiducia Interventoría se adelantará la solicitud del pago No 4 de los pagos causados en el mes de noviembre y octubre de 2023.

4.6. Se venció el mes No 9 de ejecución, por lo tanto, se solicita al contratista la remisión del informe mensual No 9 y el informe de interventoría se estaría tramitando para el 19 de diciembre de 2023

4.7. Pólizas – las pólizas se encuentran actualizadas conforme las modificaciones que ha tenido el contrato y se han remitido en su totalidad a la Entidad

4.8. Actas de comité fueron remitidas la semana anterior las que estaban pendientes de firma de la Interventoría y se remitieron a la Entidad para la respectiva firma, se espera sean remitidas para cargarlas en las versiones finales del contratista. El acta 36 fue remitida al Contratista para firma se espera se remita el día 19 de diciembre de 2023

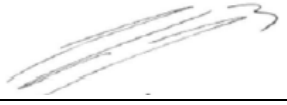
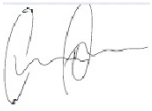
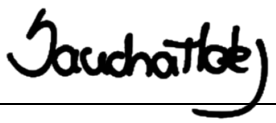
4.9. La Entidad espera con la celeridad el caso se culmine una revisión final y poder dar el cambio de etapa y se surta la aprobación de estudios y diseños.

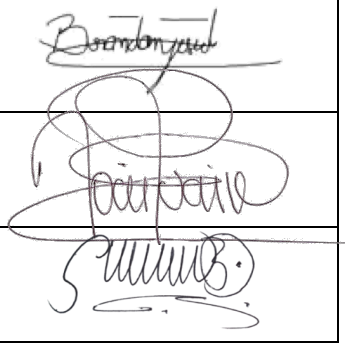
V. PLANES DE ACCIÓN (Compromisos):

No.	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Revisión de la complementación de los Estudios y Diseños (Arquitectura, Mecánico, Eléctrico, Estructural)	Interventoría Consorcio RA5	20/12/2023
2	Revisión del documento de Apropiación entregado por el contratista de obra CIAA-OF-CCI-0131 de fecha 15 Nov-2023	Interventoría Consorcio RA5	19/12/2023

VI. FIRMAS:

Para constancia se firma en la Ciudad de **Bogotá D.C.** a los **18** días del mes de diciembre del año **2023**, por los asistentes:

Nombre completo	Cargo	Firma
Juan Carlos Silva Pardo juan.silva@consorcioci.com	Director de Obra – Contratista Consorcio Construcciones de Ingeniería	
Julián Andrés Cogollo Briceño gerencia@jacbconstrucciones.com	Representante Legal Suplente - Contratista Consorcio Construcciones de Ingeniería	
Daniel Cárdenas daniel.cardenas@jacbconstrucciones.com	Representante - Contratista Consorcio Construcciones de Ingeniería	
Fabio Andrés Gómez fabio.gomez@ryesa.com.co	Representante Legal - Contratista Consorcio Construcciones de Ingeniería	
Camilo Andrés Orozco Paternina	Abogado - Contratista Consorcio Construcciones de Ingeniería	
Sandra Janneth Hernández Martínez sandrahernandez@aciproyectos.com	Gerente Técnica de Infraestructura - Consorcio RA5	

Nombre completo	Cargo	Firma
Cristian Mauricio Melo Caicedo cristianmelo@aciproyectos.com	Director de Interventoría Consorcio RA5	
Brandon Nossa Ortiz brandonnossa@aciproyectos.com	Coordinador de interventoría – Consorcio RA5	
José Ángel Puccini García jose.puccini@aerocivil.gov.co	Apoyo técnico a la Supervisión Entidad UAEAC - Aerocivil	
Luis Bernardo Puentes Torres bernardo.puentes@aerocivil.gov.co	Supervisor designado Entidad UAEAC - Aerocivil	